

LAS EMPRESAS TENDRÁN QUE TENER UNA GARANTÍA FINANCIERA POR UN PERIODO DE TREINTA AÑOS

Seguros a la carta para sufragar los daños ecológicos

La Ley de Responsabilidad Medioambiental obliga a las compañías a garantizar que cuentan con los recursos económicos necesarios para responder de los perjuicios que puedan ocasionar sobre el entorno.

LJUNCO/Madrid

Quien contamina paga y, según el Ministerio de Medio Ambiente, además, deberá limpiar y arreglar el daño causado, con lo que se evita que sean los fondos públicos los que paguen la factura de la reparación de los perjuicios ocasionados por las actividades contaminantes de las compañías. Así lo establece el Anteproyecto de la Ley de Responsabilidad por daños al medio ambiente de las empresas, presentado la semana pasada por el Ministerio, que traspone la directiva europea que entrará en vigor el próximo 30 abril.

Para ello, las empresas estarán obligadas a suscribir una garantía financiera que asegure que cuentan con los recursos económicos necesarios para hacer frente a las agresiones sobre el medio ambiente. En principio, las compañías podrán suscribir un aval bancario, un seguro o establecer una reserva técnica, que, en todo caso, "se introducirá de forma gradual a partir de 2010", explicó Eduardo Orteu, vocal asesor de la secretaría general técnica del Ministerio de Medio Ambiente, en un foro ambiental celebrado en la Cámara de Comercio de Madrid.

Garantía financiera

Esta garantía financiera estará vigente durante todo el tiempo que dure la actividad de la compañía "y hasta 30 años después del inicio de las posibles operaciones contaminantes, un periodo de tiempo justificado, dado que hay muchos efectos que no se conocen hasta transcurrido ese plazo", señala Orteu.

El sector de las aseguradoras tiene, por el momento, "serias dudas sobre cómo se esta-



Los vertidos marinos, como el del 'Prestige', no están incluidos en la ley.

blecerá esta garantía, ya que, entre otras cosas, el marco temporal de una generación (30 años) nos sitúa en una posición de inseguridad jurídica por mucho tiempo", señalan fuentes del sector.

Este ha sido uno de los motivos por los que ni Reino Unido, ni Italia, obligarán a sus compañías a contar con este aval, "y, seguramente, tampoco Alemania, ya que la opinión de las empresas de seguros es muy importante en estos países, mientras que en Es-

paña, apenas nos han tenido en cuenta", afirman fuentes consultadas.

Esta suscripción supondrá un aumento en el gasto de las compañías españolas ya que, a pesar de haber incrementado la inversión en prevención de

Las aseguradoras consideran que la protección por treinta años genera inseguridad jurídica

La nueva ley

- La directiva europea que establece la responsabilidad de las empresas de devolver a sus estado natural el entorno cuando éste haya sido dañado, entrará en vigor el 30 de abril de 2007.
- El Ministerio de Medio Ambiente espera que la ley española entre en vigor a mediados del año que viene.
- Las compañías españolas no estarán obligadas a contar con un aval o seguro hasta 2010.
- Estarán exentos de suscribir esta garantía aquellas empresas cuyo daño potencial esté valorado por debajo de los 300.000 euros.
- La ley recoge la posibilidad de adherirse a un sistema comunitario de gestión y auditoría ambiental para aquellas empresas que pudieran ocasionar un deterioro que oscile entre los 300.000 y dos millones de euros.
- Esta norma afectará a todas las actividades que puedan ocasionar perjuicios al agua, suelo, hábitats naturales y especies protegidas.

riesgos medioambientales hasta alcanzar 2.000 millones de euros en 2003, según Orteu, "la nueva ley supondrá un gasto de aproximadamente 100 millones de euros anuales sólo para el conjunto de empresas que aparecen recogidas en la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación". Entre ellas, destacan las refinerías y las instalaciones de combustión, gasificación y fundición, así como las químicas y cementeras. Por su parte, el Ejecutivo, que a lo lar-

go de los últimos siete años ha afrontado gastos por valor de 183 millones -la mayor parte, destinada a la limpieza de suelos contaminados- y que invertirá adicionalmente 155 millones para llevar a cabo las tareas de limpieza del embalse de Flix (en el río Ebro), a las que han ido a parar vertidos de sustancias contaminantes procedentes de industrias electroquímicas, creará un fondo estatal, "con cargo a los presupuestos de 2008, para cubrir la reparación del territorio de dominio nacional (el 25% de la geografía española) y aquellos casos en los que no se hubiera podido aplicar la norma", afirma Orteu.

Esta ley, que afectará a 5.000 instalaciones industriales, 30.000 empresas de transporte de mercancías peligrosas y casi un millón de explotaciones agrarias, establece una responsabilidad ilimitada y objetiva para todas las empresas susceptibles de ocasionar daños al agua, suelo, hábitats naturales protegidos y especies en peligro de extinción. No obstante, no incluye los vertidos procedentes de buques marinos, como el Prestige. En este caso, será el Estado el encargado de sufragar los daños.

La evaluación de los posibles deterioros "se efectuará mediante una metodología que se ampliará en un reglamento futuro", explica Orteu, "y que determinará en que umbral se encuentra una compañía". Así, la empresa, cuyo daño potencial se haya valorado por debajo de los 300.000 euros, no tendrá que cumplir con la exigencia de la garantía financiera, mientras que cuando el límite sea superior a los dos millones de euros, tendrán que suscribirlo siempre.

Revolución legislativa en el Ministerio

Las reformas normativas en el Ministerio de Medio Ambiente parecen no tener fin. Si, en estos momentos, el Congreso de los Diputados está tramitando el borrador de la Ley de Envases, también estudia el proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (Ippc), el de la Ley de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera y el anteproyecto de la Ley de Responsabilidad por daños al medio ambiente. Todas estas normas, procedentes de la aplicación de directivas europeas, entrarán en vigor, previsiblemente, en 2007. En relación con la Ley IPPC, lo más destacable es la adopción del reglamento que regula el registro de emisiones y transferencia de contaminantes, así como el acceso a la información de las empresas, que deberán elaborar un informe anual sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización ambiental integrada, que determina todas las condiciones que debe cumplir una industria en función del sector en el que opere.

Por su parte, el anteproyecto de Ley de Calidad del Aire, que modifica la norma anterior de 1972, impulsa la cooperación entre las distintas administraciones públicas. "El aire no tiene fronteras, por lo que es necesaria la cooperación y colaboración interadministrativa para asegurar su eficacia", explicó Javier Rubio, coordinador del área de la dirección general de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio. En este sentido, se pretende armonizar los distintos sistemas de vigilancia y de inspección, así como el régimen sancionador de las diecisiete comunidades autónomas.